

Santander, 20 de febrero de 2003.

Don José María Escribano Laclériga, magistrado-juez de Instrucción Número Dos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 1.397/02, seguida por una falta de daños en el que siendo parte el Ministerio Fiscal, compareció únicamente doña Ana María Gutiérrez Ruiz, en calidad de denunciante y presidente de la Comunidad de Propietarios calle Federico Vial, 8.

#### FALLO

Que debo absolver como absuelvo libremente a don Miguel Ángel Prados Arias de la falta de daños que se le imputaba en los presentes autos, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Ángel Prados Arias actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 16 de junio de 2003.—La secretaria, Cristina García Morillas.

03/7586

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.612/02.*

Doña Cristina García Morillas, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.612/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia».—En Santander, 24 de febrero de 2003.

Don José María Escribano Laclériga, magistrado-juez de Instrucción Número Dos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de Juicio de faltas 1.612/02, seguida por una falta de amenazas en el que compareció únicamente don José Carlos Salgado de la Peña en calidad de denunciado sin asistencia letrada.

«Fallo».—Que debo de absolver como absuelvo libremente a don José Carlos Salgado de la Peña de la falta de amenazas que se le imputaba en los presentes autos, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Albina Vega Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 13 de junio de 2003.—La secretaria, Cristina García Morillas.

03/7588

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 332/03.*

Doña Cristina García Morillas, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 332/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia».—Santander, 5 de junio de 2003.

Vistos por el ilustrísimo señor don José María Escribano Laclériga, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguido bajo el número 332/03, contra don Juan Luis Álvarez Blanco, mayor de edad y cuyas circunstancias constan en las actuaciones, habiendo intervenido don Jaime Alberto Parriego Ruiz, mayor de edad y cuyas circunstancias constan en las actuaciones, como parte denunciante.

#### FALLO

Que debo condenar como condeno a don Juan Luis Álvarez Blanco como autor de una falta de amenazas a la pena de 15 días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, con arresto sustitutorio de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Luis Álvarez Blanco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 13 de junio de 2003.—La secretaria, Cristina García Morillas.

03/7590

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 1.299/02.*

Doña María Cruz Gutiérrez Díez, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.299/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Santander, 3 de junio de 2003.

Vistos por mí, don José Luis Chamorro Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 1.299/2002 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don Sixto del Orbe y don Benjamín Evita Oma y don Juan Carlos Ebong Makosso como denunciantes y denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

#### FALLO

Ratificando el fallo anticipado en el acto del juicio, absuelvo a doña Sixto del Orbe, don Benjamín Evita Oma y don Juan Carlos Ebong Makosso de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días desde su notificación por medio de escrito fundamentado.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Carlos Ebong Makosso, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander, 16 de junio de 2003.—La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

03/7540